



MUNICIPALIDAD DE  
**ITAUGUA**



*Mi bandera es el Escudo*  
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo  
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/  
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez  
Telefax: +595294 220-252 | +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

### RESOLUCIÓN I.M. N° 20/2024

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA LA CONTRATACIÓN VIA DE LA EXCEPCIÓN CVE N°02/2024 "CONSTRUCCION Y REPARACION DE UN PUENTE UBICADO DE LA COMPANIA POTRERO DE LA CIUDAD DE ITAUGUA"**

Itauguá, 09 de abril de 2024-

**VISTO:** La necesidad de conformar el Comité de Evaluación para el proceso de contratación por vía de excepción N°02/2024 "CONSTRUCCION Y REPARACION DE UN PUENTE UBICADO DE LA COMPANIA POTRERO DE LA CIUDAD DE ITAUGUA"

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 54 de la Ley 7021/22 De Contrataciones Publicas faculta a la convocante a constituir un Comité de Evaluación para el estudio y análisis de las ofertas, Que es preciso designar representantes del Comité de Evaluación para el proceso señalado, a fin de facilitar el análisis de los procesos de Contratación realizados por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá;  
La Ley Orgánica N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL" que en su art. 51 establece: Deberes y atribuciones del intendente. A) a ejercer la representación legal de la Municipalidad inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones e inc i) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales"

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales El Intendente Municipal de la Ciudad de Itauguá,

#### RESUELVE:

**Artículo. 1°** CONFORMAR el Comité de evaluación para el proceso de contratación por vía de excepción N°02/2024 "CONSTRUCCION Y REPARACION DE UN PUENTE UBICADO DE LA COMPANIA POTRERO DE LA CIUDAD DE ITAUGUA", según el siguiente detalle:

N°	Representante	C.I.N°	Dependencia
1	María Jazmín Olmedo González	5.625.093	Dirección de Obras Servicios y Proyectos
2	Sonia Martínez	2.980.807	Dirección de Administración y Finanzas

**Artículo. 2°** FACULTAR al Comité de Evaluación conformado en el artículo anterior, a convocar a los representantes de reparticiones, así como, a las personas calificadas vinculadas al área de la licitación, según amerite el caso.

**Artículo. 3°** ENCARGAR a los representantes del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Itauguá, a prestar la debida diligencia en el análisis técnico legal y económico financiero de las ofertas a ser presentadas, en el marco de los procesos de la licitación señalada.

**Artículo. 4°** ABROGAR Todas las disposiciones anteriores y contrarias a la presente Resolución.

**Artículo. 5°** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar



Ronald Ramón Insfrán González  
Secretario General



Horacio Daniel Fernández Morínigo  
Intendente Municipal